



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 046-2011-GG-OSITRAN

EMPRESA PRESTADORA : CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.

MATERIA : Suspensión de Obligaciones por caso de fuerza mayor, del Contrato de Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte.

Lima, 02 de junio de 2011

VISTOS:

La Carta Nº 1680-CINSA-MTC y la Carta Nº 1409-CINSA-OSITRAN, ambas de fecha 04 de marzo de 2011, la Carta Nº 1456-CINSA-OSITRAN, de fecha 27 de abril de 2011, de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., así como la Nota Nº 575-2011-GS-OSITRAN y el Informe Nº 886-2011-GS-OSITRAN, ambos de fecha 18 de mayo de 2011, elaborados por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN y la Nota Nº 106-11-GAL-OSITRAN, de fecha 31 de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2005, el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió con la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA";

Que, el acápite ii) del literal c) de la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión establece que procede la suspensión de las obligaciones, entre otras causales, cuando el incumplimiento se produzca por "Fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato y el Código Civil Peruano. Para tales efectos las Partes declaran que entienden como caso fortuito, entre otros eventos, alguna(s) de las siguientes situaciones: La destrucción total o parcial de la Obra, de los equipos y/o maquinarias que no sea cubierta por los seguros, a consecuencia de hechos de la naturaleza tales como terremotos, temblores, erupción volcánica, maremotos, tifón, huracán, ciclón, aluvión u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica de esas características";

Que, la Cláusula 15.2 del referido Contrato de Concesión establece que el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada, respecto de la solicitud de suspensión de



Av. República de Panamá Nº 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

Página 1 de 3



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

las obligaciones contempladas en el citado contrato, que haya sido presentada por cualquiera de las Partes;

Que, mediante Carta N° 1680-CINSA-MTC y Carta N° 1409-CINSA-OSITRAN del 04.03.11 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y a OSITRAN, respectivamente, el Gerente General de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. (en adelante el CONCESIONARIO), de conformidad con lo establecido en la Sección XV del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte (en adelante el Contrato de Concesión), solicita se declare la suspensión de las obligaciones asumidas en las Sección VIII y Anexo I del Contrato de Concesión, respecto a los tramos comprendidos entre Moyobamba y Tarapoto y entre Tarapoto y Pongo de Cainarachi, debido a los derrumbes extraordinarios ocurridos desde el 02 de marzo de 2011;

Que, mediante Carta N° 1456-CINSA-OSITRAN, de fecha 27.04.11, el CONCESIONARIO precisó que se declare la suspensión de obligaciones asumidas en la Cláusula 8.12b) y Numerales 3.5, 3.6 y 7.22 del Anexo I del Contrato de Concesión respecto de los Sectores del Km. 14+300 al Km. 14+400 y del Km. 42+057 al Km. 42+107 del Tramo Individual de Tarapoto-Pongo de Cainarachi, por el período comprendido, respectivamente, del 03.03.11 al 31.03.11 y del 02.03.11 al 30.03.11, debido al derrumbe de material ocasionado por las intensas precipitaciones pluviales extraordinarias que generaron la intransitabilidad de la vía;

Que, con Informe N° 886-2011-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión, después de analizar la documentación sustentatoria, concluye que debe declararse procedente y con eficacia anticipada; la suspensión de obligaciones contenidas en la Cláusula 8.12b) y Numerales 3.6 y 7.7 del Anexo I del Contrato de Concesión, respecto de los Sectores del Km. 14+300 al Km. 14+400 y del Km. 42+057 al Km. 42+107 del Tramo Individual de Tarapoto-Pongo de Cainarachi por el período comprendido, respectivamente, del 03.03.11 al 31.03.11 y del 02.03.11 al 30.03.11;

Que, mediante Oficio N° 1068-2011-MTC/25, recibido con fecha 20.05.11, el Director General de Concesiones en Transportes del MTC (el CONCEDENTE) remitió el Informe N° 346-2011-MTC/25, que encuentra conforme la suspensión de obligaciones solicitada por el CONCESIONARIO;

Que, luego de la revisión del informe de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, sobre la base del Informe N° 886-2011-GS-OSITRAN, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 32°, 33° y 58°, incisos c) y l) del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar procedente y con eficacia anticipada la suspensión de las obligaciones de la Empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., por la causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, establecida en el acápite ii) del literal c) de la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión de las Obras y el



Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax: (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

Página 2 de 3



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", según el siguiente detalle:

Obligaciones Contractuales	Procede Suspensión (plazo)
Tarapoto-Pongo de Cainarachi (km 14+300 – km 14+400)	
7.22 del Anexo I Brindar transitabilidad parcial en un plazo máx. de 6 horas y total en 24 horas	del 03 al 31 de marzo 2011
8.12 b) Servicios de Auxilio Mecánico y Grúa	del 03 al 31 de marzo 2011
3.6 del Anexo I Mantener Niveles de Servicio	del 03 al 31 de marzo 2011
Tarapoto-Pongo de Cainarachi (km 42+057 – km 42+107)	
7.22 del Anexo I Brindar transitabilidad parcial en un plazo máx. de 6 horas y total en 24 horas	del 02 al 30 de marzo 2011
8.12 b) Servicios de Auxilio Mecánico y Grúa	del 02 al 30 de marzo 2011
3.6 del Anexo I Mantener Niveles de Servicio	del 02 al 30 de marzo 2011

SEGUNDO: Notificar a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.

TERCERO: Autorizar la publicación de la presente resolución en la página Web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-11912-11

Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

Página 3 de 3